

- TEMARIO - oposiciones



2ª PARTE: TEMARIO ESPECÍFICO

DEL TEMA 3 AL TEMA 13



**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
DE ELCHE**

TEMAS:

PLAZAS: 12 + 19

27

31

ED. 2025

ENA
editorial

TEMARIO OPOSICIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-15-5

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro TEMARIO, los 27 TEMAS (6 TEMARIO GENERAL + 21 TEMARIO ESPECÍFICO) solicitados para el estudio de la fase de oposición de vacantes de la escala auxiliar administrativa, con denominación administrativo/a, grupo C, subgrupo C2, por el sistema general de acceso libre.

El temario aquí desarrollado es el siguiente:

Temario general

1. Constitución Española: título preliminar y título I «De los derechos y deberes fundamentales».
2. Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: título primero «La Comunitat Valenciana» y capítulo primero del título tercero «La Generalitat».
3. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: título preliminar, título I «El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación» y título II «Políticas públicas para la igualdad».
4. Administración electrónica en la UMH: sede electrónica. Registro electrónico y oficinas de asistencia en materia de registro. Catálogo de procedimientos y servicios electrónicos. Sistemas de identificación y firma electrónica. Tramitación electrónica por los interesados. Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Gestión de expedientes electrónicos.
5. La contratación en el sector público: las universidades en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Referencia a los sistemas de racionalización de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición y centrales de compras.
6. El Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y el Consejo relativo al tratamiento y libre circulación de datos personales: capítulo I «Disposiciones generales», capítulo II «Principios», capítulo III «Derechos del interesado».

Temario específico

1. Objetivos y ámbito de aplicación de las leyes 39/2015 y 40/2015; de los interesados en el procedimiento; de la actividad de las Administraciones Públicas; principios generales; órganos administrativos, competencia y órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; funcionamiento electrónico del sector público; los actos administrativos y el procedimiento administrativo común (iniciación, ordenación, instrucción y finalización de los procedimientos); así como la revisión de actos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos.
2. Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana: «Objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley», «Personal al servicio de las administraciones públicas», «Estructura y ordenación del empleo público», «Nacimiento y extinción de la relación de servicio», «Derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público», «Provisión de puestos y movilidad», «Promoción profesional» y «Situaciones administrativas del personal funcionario de carrera».
3. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: «Recursos humanos dedicados a la investigación»: «Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas».

4. Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: «Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades», «Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario», «Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario».
5. Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: «Régimen específico de las universidades públicas».
6. Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: «Internacionalización del sistema universitario», «El estudiantado en el Sistema Universitario», «Organización de enseñanzas».
7. Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
8. Universidad Miguel Hernández de Elche: organización: órganos de gobierno, estructuras docentes, estructuras de investigación, estructuras de gestión.
9. Universidad Miguel Hernández de Elche: organización: otras estructuras; defensor universitario; delegación de protección de datos; delegación general de estudiantes; órganos de representación laboral; representación sindical.
10. Universidad Miguel Hernández de Elche: organización: campus de Altea, campus de Elche, campus de Orihuela, campus de Sant Joan d'Alacant.
11. VI Plan director de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
12. Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: disposiciones generales; organización de las enseñanzas universitarias; organización básica de las enseñanzas universitarias de grado, máster y doctorado; las enseñanzas propias de las universidades.
13. Estudios de grado en la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH): campus, centro de impartición, duración y carga lectiva. Normativas de reconocimiento de créditos y progreso y permanencia en la UMH. Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se regulan los precios públicos de los servicios académicos y complementarios universitarios.
14. Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la UMH: «De los créditos del presupuesto de gastos e ingresos», «Ejecución y Liquidación del Presupuesto», «Norma General de Tramitación de Gastos» y «Normas Especiales de Tramitación de Gastos», «Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias y servicios específicos», «Pagos a justificar y anticipos de caja fija», «Codificación Presupuestaria, Créditos Financiación General y Finalistas». Normativa sobre la Gestión Eficiente del Programa de Actividades asociadas a Remanentes (AR).
15. Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la UMH: ayudas, subvenciones y becas en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández de Elche; Normativa para la tramitación de subvenciones, becas, ayudas y premios a conceder por la Universidad Miguel Hernández de Elche; Normativa PES (Plan Estratégico de Subvenciones); Normativa por la que se regula la tramitación de convenios en la Universidad Miguel Hernández.
16. La contratación en el sector público en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Gastos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tramitación de expedientes de gasto sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Regulación de los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
17. Evaluación del Desempeño de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

18. El entorno de trabajo de sistemas Microsoft Windows 11. internet. Navegación. Búsquedas de información. La página Web de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Concepto de virus, malware, ransomware, spyware y phishing. Antivirus.
19. Generación de documentos con Microsoft Office 2021. Word: edición e impresión, formatos, ortografía y gramática, diseño de páginas, tablas, estilos, imágenes y gráficos. Excel: generación, edición e impresión de hojas, operaciones básicas, funciones, gráficos. Introducción Access: tablas y consultas.
20. Herramientas colaborativas de Google: Drive, Chrome, Gmail, Chat, Meet, Calendar.
21. Uso de Inteligencia artificial generativa en tareas de gestión administrativa. Uso de ChatGPT, Gemini, Copilot y NotebookLM.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:.....	6
3. LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN: «RECURSOS HUMANOS DEDICADOS A LA INVESTIGACIÓN»: «PERSONAL INVESTIGADOR AL SERVICIO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LOS ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS».....	7
4. LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO: «FUNCIONES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y AUTONOMÍA DE LAS UNIVERSIDADES», «CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES Y CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO», «COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO».	30
5. LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO: «RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS».	30
6. LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO: «INTERNACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO», «EL ESTUDIANTADO EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO», «ORGANIZACIÓN DE ENSEÑANZAS».....	30
7. ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.....	75
8. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE: ORGANIZACIÓN: ÓRGANOS DE GOBIERNO, ESTRUCTURAS DOCENTES, ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN, ESTRUCTURAS DE GESTIÓN.	142
9. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE: ORGANIZACIÓN: OTRAS ESTRUCTURAS; DEFENSOR UNIVERSITARIO; DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS; DELEGACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES; ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL; REPRESENTACIÓN SINDICAL.	192
10. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE: ORGANIZACIÓN: CAMPUS DE ALTEA, CAMPUS DE ELCHE, CAMPUS DE ORIHUELA, CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT.	238
11. VI PLAN DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.	251
12. REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE SU CALIDAD: DISPOSICIONES GENERALES; ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS; ORGANIZACIÓN BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO; LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE LAS UNIVERSIDADES.	273
13. ESTUDIOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (UMH): CAMPUS, CENTRO DE IMPARTICIÓN, DURACIÓN Y CARGA LECTIVA. NORMATIVAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y PROGRESO Y PERMANENCIA EN LA UMH. DECRETO 101/2024, DE 2 DE AGOSTO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULAN LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS UNIVERSITARIOS.	285

Temario específico

3. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: «Recursos humanos dedicados a la investigación»: «Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas».

Comenzaremos el tema viendo la estructura del título de la ley que se nos solicita.

ESTRUCTURA

TÍTULO II. Recursos humanos dedicados a la investigación

CAPÍTULO I. Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 12. Ámbito de aplicación.

Artículo 13. Personal investigador.

Artículo 14. Derechos del personal investigador.

Artículo 15. Deberes del personal investigador.

Artículo 16. Criterios de selección del personal investigador.

Artículo 17. Movilidad del personal de investigación.

Artículo 18. Participación del personal de investigación de los agentes de ejecución del sector público en sociedades mercantiles.

Artículo 19. Personas colaboradoras y expertas o especialistas científicas y tecnológicas y de innovación.

Sección 2.ª Contratación del personal investigador de carácter laboral

Artículo 20. Modalidades contractuales.

Artículo 21. Contrato predoctoral.

Artículo 22. Contrato de acceso de personal investigador doctor.

Artículo 22 bis. Reconocimiento del certificado R3 como investigador/a establecido/a y participación en procesos selectivos.

Artículo 23. Contrato de investigador/a distinguido/a.

Artículo 23 bis. Contrato de actividades científico-técnicas.

CAPÍTULO II. Especificidades aplicables al personal al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado

Sección 1.ª Personal investigador al servicio de los organismos públicos de Investigación de la Administración General del Estado

Artículo 24. Ámbito de aplicación.

4. Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: «Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades», «Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario», «Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario».

5. Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: «Régimen específico de las universidades públicas».

6. Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: «Internacionalización del sistema universitario», «El estudiantado en el Sistema Universitario», «Organización de enseñanzas».

JUNTAMOS ESTOS TRES TEMAS POR TRATARSE DE LA MISMA LEY PARA SEGUIR EL MISMO ORDEN LEGISLATIVO



TÍTULO PRELIMINAR: Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto de esta ley orgánica la regulación del sistema universitario, así como de los mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas con competencias en materia universitaria.

7. Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Decreto 208/2004, de 8 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

TÍTULO PRELIMINAR La Universidad Miguel Hernández de Elche

CAPÍTULO PRIMERO Naturaleza y objetivos

Artículo 1. Naturaleza.

La Universidad Miguel Hernández de Elche, en adelante UMH, es una institución de derecho público que goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene consideración de Administración vinculada a la Comunidad Valenciana, en cuyo ámbito desarrolla sus funciones y competencias que expresamente le atribuye el ordenamiento jurídico, y goza de los derechos que de él se derivan, particularmente los propios de su autonomía en la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Por ello:

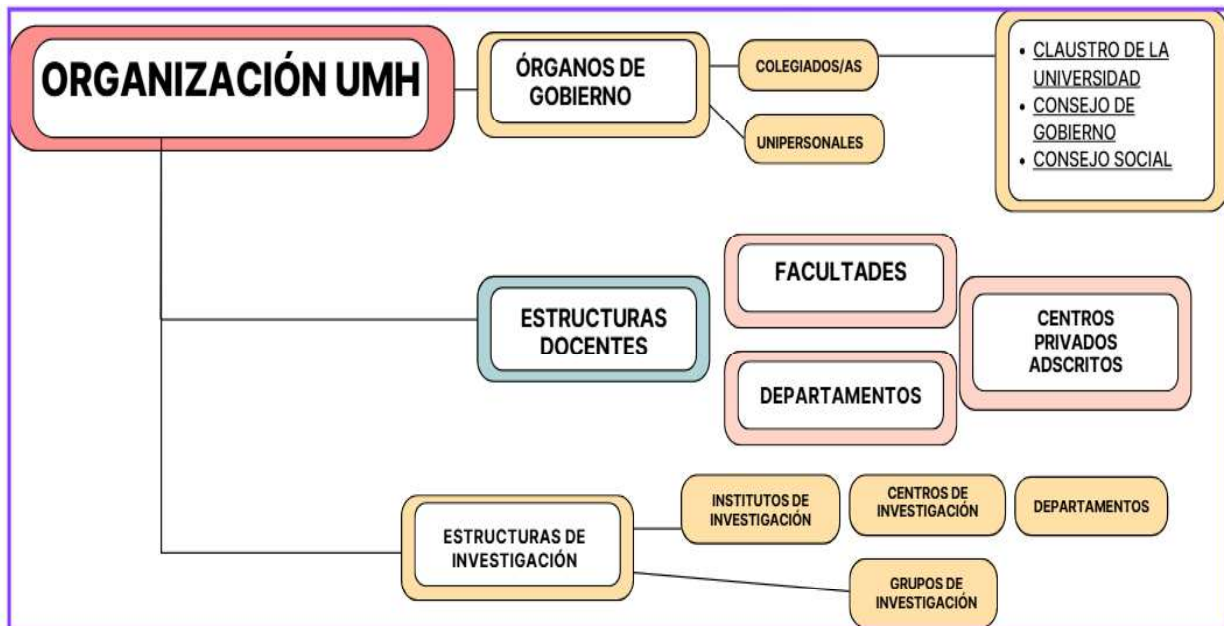
- a) Sus profesores ejercen la libertad de cátedra a través de la expresión libre en su actividad docente, en todo aquello que se relaciona con la ciencia, la técnica, la cultura y el arte, dentro de los planes de estudio de sus disciplinas, sin más límites que los establecidos en la Constitución y en las leyes y los derivados de la organización de las enseñanzas en la Universidad.
- b) Sus investigadores ejercen con absoluta libertad la elección de sus metas y la difusión de los resultados obtenidos, con el respeto al ordenamiento jurídico que les sea de aplicación.
- c) Sus estudiantes ejercen la libertad de estudio según el principio de igualdad y no-discriminación que todos los órganos de gobierno y representación deben procurar.

Artículo 2. Objetivos.

El objetivo de la UMH es promover la creación y la transmisión crítica del conocimiento a todos los niveles, siempre con la excelencia como guía de sus actuaciones y con el único límite de su propia capacidad. A este fin, son objetivos específicos los siguientes:

- a) La búsqueda de la excelencia en el ejercicio del servicio público mediante la enseñanza superior, la investigación y la prestación de servicios.
- b) La formación integral de los ciudadanos miembros de su comunidad universitaria.
- c) La vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural y en la calidad medioambiental.
- d) La formación de sus estudiantes no sólo para su inserción en la vida profesional y empresarial, sino para que introduzcan en el tejido socioeconómico de la sociedad todos los avances científicos y técnicos que contribuyan a su continuo perfeccionamiento.
- e) La integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.
- f) La no-discriminación de las personas pertenecientes a la Comunidad Universitaria.
- g) El uso de la ciencia, la técnica, la cultura y el arte como motores del entendimiento entre los pueblos, culturas, tradiciones y creencias de todos los seres humanos.

8. Universidad Miguel Hernández de Elche: organización: órganos de gobierno, estructuras docentes, estructuras de investigación, estructuras de gestión.



ESTRUCTURAS DOCENTES:

FACULTADES:

Escuela de Doctorado

Escuela Politécnica Superior De Elche

Escuela Politécnica Superior de Orihuela

Facultad de Bellas Artes

Facultad de Ciencias Experimentales

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela

Facultad de Ciencias Sociosanitarias

Facultad de Farmacia

Facultad de Medicina

9. Universidad Miguel Hernández de Elche: organización: otras estructuras; defensor universitario; delegación de protección de datos; delegación general de estudiantes; órganos de representación laboral; representación sindical.

OTRAS ESTRUCTURAS:

9.1 DEFENSOR/A UNIVERSITARIO/A

9.2 DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

9.3 DELEGACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES

9.4 ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL

9.5 REPRESENTACIÓN SINDICAL

9.1 DEFENSOR/A UNIVERSITARIO/A

El Defensor Universitario es una figura establecida por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en su Disposición adicional decimocuarta para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios.

Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.

Los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche (Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, última revisión 13 de noviembre de 2012) regulan en su Título Séptimo (artículos 131 a 133) la figura del Defensor Universitario.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche aprobó el 30 de noviembre de 2016 el Reglamento de la Oficina del Defensor Universitario.

VAMOS A VER SU REGLAMENTO:

Acuerdo de aprobación del Reglamento del Defensor Universitario de la Universidad Miguel Hernández.

Vista la propuesta que formula el Rector de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 30 de noviembre de 2016, ACUERDA:

Aprobar el Reglamento del Defensor Universitario de la Universidad Miguel Hernández, en los términos reflejados a continuación:

10. Universidad Miguel Hernández de Elche: organización: campus de Altea, campus de Elche, campus de Orihuela, campus de Sant Joan d'Alacant.

1. Campus de Altea
2. Campus de Elche
3. Campus de Orihuela
4. Campus de Sant Joan

1.-CAMPUS DE ALTEA:

El Campus

El Campus de Altea es uno de los cuatro campus de la Universidad Miguel Hernández de Elche, junto con los de Elche, Orihuela y San Juan.

Altea, ciudad con la que el Campus mantiene un estrecho vínculo, y el Mar Mediterráneo que la baña, le proporciona un agradable entorno y clima, ideal para el desarrollo de la actividad académica.

El Campus está formado por los edificios Montagut, Cap Negret, Ifach, Cap Blanc, Albir, Bernia, Puig Campana, Aitana, Algar y Planet.

Estas instalaciones están concebidas para el aprendizaje y desarrollo de la práctica artística contemporánea, conformando un espacio abierto para la confluencia de ideas y para la convivencia de la comunidad universitaria.

El Campus integra a la Facultad de Bellas Artes de Altea y al Departamento de Arte, y en él se imparten el Grado de Bellas Artes, el Máster Universitario en Proyecto e Investigación en Arte y el Máster Universitario en Formación del profesorado de ESO, BACH, FP y EI, albergando también la actividad de la mayoría de los grupos de investigación del Departamento de Arte.

En el Campus también se desarrollan actividades de extensión universitaria, como cursos de especialización, conferencias y exposiciones.

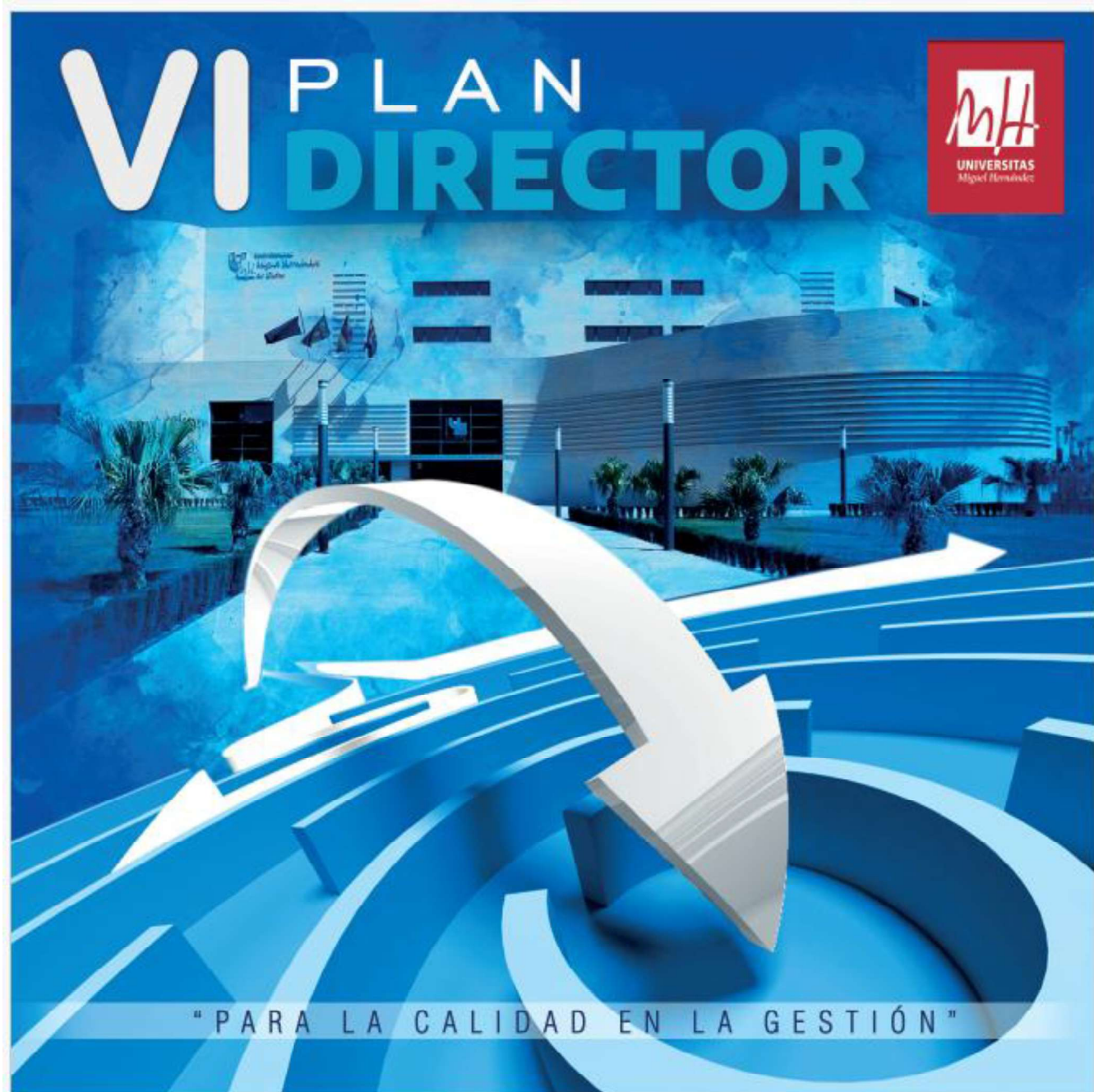
Estudios

En el Campus de Altea se imparten las enseñanzas artísticas universitarias del Grado de Bellas Artes con sus menciones en Artes Plásticas y en Artes Visuales y Diseño y el Máster Universitario en Proyecto e Investigación en Arte. Así mismo se imparte el Máster universitario en Formación del profesorado de ESO (Enseñanza secundaria obligatoria), BACH (Bachillerato), FP (Formación profesional) y EI (Enseñanza de Idiomas)

Instalaciones

La Facultad de Bellas Artes de Altea ha apostado desde sus inicios por una metodología basada en la atención personalizada al estudiante y en unos espacios de trabajo plenamente accesibles donde se incorporan, de manera crítica, los diferentes enfoques del arte contemporáneo en materia de docencia e investigación.

11. VI Plan director de la Universidad Miguel Hernández de Elche.



12. Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: disposiciones generales; organización de las enseñanzas universitarias; organización básica de las enseñanzas universitarias de grado, máster y doctorado; las enseñanzas propias de las universidades.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Este real decreto tiene por objeto el establecimiento de la organización y la estructura de las enseñanzas universitarias, a partir de los principios generales que definen el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Al mismo tiempo, ordena la oferta académica oficial y la oferta de otros títulos, específicamente la referida a la formación permanente, y regula las estructuras curriculares específicas y las prácticas académicas externas que las universidades podrán incorporar a sus planes de estudios.

2. Este real decreto, de igual modo, fija las directrices, condiciones y los procedimientos de aseguramiento de la calidad de los planes de estudios cuya superación permite la obtención de títulos universitarios oficiales con validez en todo el territorio nacional. Dichos procedimientos se concretan en la verificación del plan de estudios como requisito para la acreditación inicial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT); así como en el seguimiento, la modificación y la renovación de la acreditación ya otorgada.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este real decreto tiene como ámbito de aplicación las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado, así como otras enseñanzas universitarias, específicamente la formación permanente, impartidas por las universidades del sistema universitario español y que se definirán como títulos propios.

CAPÍTULO II: Organización de las enseñanzas universitarias

Artículo 3. Títulos universitarios oficiales.

1. Los estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales impartidos por las universidades se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Su superación conforme al correspondiente plan de estudios, en el caso de Grado y Máster, o programa, en el caso de Doctorado, dará lugar a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado, respectivamente.

2. Los títulos universitarios oficiales deberán inscribirse en el RUCT del Ministerio de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

3. Todos los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster Universitario deberán adscribirse a uno de los ámbitos del conocimiento relacionados en el anexo I, en el momento de inscripción en el RUCT. Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria del plan de estudios durante el proceso de verificación.

4. Los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado acreditan la cualificación en los niveles en los que se estructura el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)

13. Estudios de grado en la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH): campus, centro de impartición, duración y carga lectiva. Normativas de reconocimiento de créditos y progreso y permanencia en la UMH. Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se regulan los precios públicos de los servicios académicos y complementarios universitarios.

Vamos a ver este tema en varios siguiendo el orden marcado en el enunciado del tema para facilitar su estudio.

13.1.- ESTUDIOS DE GRADO EN LA UMH: CAMPUS, CENTRO DE IMPARTICIÓN, DURACIÓN Y CARGA LECTIVA.

El desglose general de todos los Grados de la UMH es el siguiente:

ARTES Y HUMANIDADES

Grado en Bellas Artes

CIENCIAS

Grado en Biotecnología

Grado en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial

Grado en Ciencias Ambientales. Plan 2016

CIENCIAS DE LA SALUD

Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Grado en Enfermería (pendiente de aprobación definitiva)

Grado en Farmacia. Plan 2024

Grado en Fisioterapia. Plan 2018

Grado en Medicina. Plan 2024

Grado en Podología

Grado en Psicología

Grado en Terapia Ocupacional. Plan 2018